

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las siete horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Escolástico Ávila Coila, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación, con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **la asistencia de los Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC; Sra. Ruth Huayllani Colque, Secretaria General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **igualmente la presencia de los funcionarios:** CPCC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica, Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento, se da inicio a la sesión.-
-- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021. **Somete al voto en forma nominal siendo aprobado por unanimidad.**-----

ORDEN DEL DIA:

AUTO ACCIÓN POPULAR NRO. 6898-2019-CUSCO.-----**SR. RECTOR (e)** pide al Asesor Legal que exponga acerca de este asunto.----**ABOG. RENZO YEPEZ**, da a conocer los antecedentes del Proceso Judicial Exp. Nro. 174-2015, iniciado en el 2015 en la vía del Proceso Constitucional de Acción Popular, cuestionando el Estatuto Universitario, solicitando la declaración de ilegalidad de todo el Estatuto, porque se habría vulnerado derechos y entre otros la publicidad, luego de la absolución de la demanda, mediante sentencia de primera instancia de 2017, se declara improcedente la demanda; infundada en otros extremos, pero se declara fundada en parte, se declara ilegal el Estatuto, respecto del literal e) del artículo 11, literal e) del artículo 12°, artículo 13, literal b) del artículo 22, literal c) del artículo 36 y los artículos 33°, 44° y 71°. Se dispone de conformidad al artículo 81° del Código Procesal Constitucional ejercer el Consejo Universitario la atribución señalada en el artículo 59.4 de la Ley Universitaria ante la Asamblea Universitaria para que ésta ejerza a su vez la atribución señalada en el artículo 57.8 respecto al régimen académico de la universidad; y en tanto ello suceda se continuará con lo establecido en el Estatuto cuestionado. El artículo 59.4 establece la Facultad del Consejo Universitario de proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y el artículo 57.8 la atribución de la Asamblea Universitaria de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación, supresión de facultades o departamentos Académicos. Este proceso establece un procedimiento que debe seguir la universidad, y dice que mientras ello suceda se continuará con lo establecido en el Estatuto cuestionado. Paralelamente a la sentencia se dicta una medida cautelar y se dispone la ejecución inmediata y la suspensión de la eficacia de los artículos declarados ilegales, dicho medida cautelar fue objeto de oposición por parte de la Asesoría Legal y mediante Resolución de la Sala se confirma la medida cautelar y se dispone la ejecución inmediata de la sentencia, sin perjuicio del fundamento quinto de la resolución que resuelve la oposición, que establece que respecto a la medida cautelar, los dispositivos legales que dejan

sin efecto de acuerdo al artículo 81° del Código Procesal Constitucional, debiendo ejercer el Consejo Universitario la atribución señalada en el artículo 59.4 de la Ley Universitaria ante la Asamblea Universitaria para que ésta ejerza a su vez la atribución señalada en el artículo 57.8 respecto al régimen académico de la universidad; y en tanto ello suceda se continuará con lo establecido en el Estatuto cuestionado. Una vez apelada la sentencia, la Corte Suprema emite la sentencia en el Exp. 1933-2017 que confirma en todos sus extremos la resolución de primera instancia y declara la ilegalidad de los artículos referidos. Mediante Resolución Nro. 22 una vez que el expediente retornó a la Corte Superior del Cusco, se requiere a la UNSAAC, para que, en el plazo de cinco días, informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia bajo apercibimiento de imponerse una multa. Habiendo emitido la universidad los recaudos pertinentes, mediante Resolución Nro. 25, se da por cumplido el requerimiento del tribunal, por parte de la UNSAAC en el proceso de acción popular iniciado por Máximo Córdova Huamaní. Esta resolución 25, ha sido objeto de apelación por el demandante y se forma un cuaderno con calidad de diferida y se eleva a la Corte Suprema y se apertura el Exp. 6898-2019-Cusco y se eleva en enero 2019 y resuelto en enero de 2021 con resolución que declara la nulidad de la resolución Nro. 25, se revoca el auto apelado que declaró cumplido en parte el requerimiento contenido en la resolución Nro. 22 y reformándolo declararon no cumplido el requerimiento en mención, debiendo la Sala Superior de Cusco, dictar los apremios correspondientes, a efecto de que se ejecute la Acción Popular en sus propios términos. Esta resolución revoca el auto y deja a la facultad de la Sala Superior de Cusco, realizar el requerimiento una vez vuelva el proceso de Lima, esta resolución tiene diversos fundamentos, se establece en el fundamento 5.4 la facultad que tiene el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria para establecer el régimen académico de la universidad, reconoce esta atribución reservada desde la sentencia de primera instancia al Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria de acuerdo a la Ley Universitaria. El fundamento 5.5. señala que la ilegalidad declarada de los artículos anotados, no importa sus nulidades desde que las instancias no optaron por ello, conforme lo establece el artículo 81° del Código Procesal Constitucional, que establece que las sentencias fundadas recaídas en procesos de acción popular, podrán determinar la nulidad con efecto retroactivo de las normas impugnadas, esta facultad no ha sido amparada, y no se ha declarado la nulidad de las normas impugnadas, las mismas han sido declaradas ilegales, pero no han sido declaradas nulas con efecto retroactivo. El artículo 83° establece que las sentencias declaratorias de ilegalidad, no concede derechos a reabrir procesos concluidos y señala que por declaración de ilegalidad de una norma no recobran vigencia las disposiciones legales que ella hubiera derogado. Si bien es cierto y respecto del artículo 71° de la conformación de facultades si bien ha sido declarado ilegal, no implica que se recobre a las 17 facultades como estaba en el Estatuto anterior. En el numeral 5.6 de la Resolución de la Corte Suprema, declaran la nulidad de la resolución 25, porque se observa que entre otras atribuciones de la Asamblea y el Consejo Universitario no se encuentra la atribución de ratificación de conformación de Facultades, la Corte Suprema observa el término utilizado en la Resolución Nro. AU-001-2018-UNSAAC que aprueba la ratificación de conformación de Facultades. Esta resolución emitida en el expediente Nro. 6898-2019, ha sido objeto de solicitud de aclaración por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha solicitado que se analice la Resolución de Asamblea Universitaria AU-001-2018-UNSAAC, porque el tecnicismo señalado, no implica que la universidad no ha cumplido con lo establecido por Ley, porque el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria han evaluado la conformación de las diez facultades; y en segundo lugar, si bien es cierto se ha revocado el auto apelado y dispuesto declarar por no cumplido el requerimiento en cuestión, no hay precisión exacta sobre cuáles son los artículos que la universidad no haya cumplido, puesto que hay 8 artículos, de los cuales la gran mayoría están corregidos en el Estatuto, quedando pendiente de análisis el artículo 33° y el 71°, pero la Corte Suprema declara por no cumplido en su totalidad la sentencia emitida en este proceso de Acción Popular, ambos fundamentos han sido analizados, a efecto de plantear la aclaración correspondiente, la misma que será notificada en su oportunidad y luego de ello retornará el proceso al Cusco, para que la Corte Superior de Cusco, haga el requerimiento respectivo, para que la universidad dé la respuesta que corresponde.-----**M.SC. FRANCISCO SERRANO**, manifiesta que, de lo escuchado, lo primero es que todavía debe seguir un proceso, la Corte Suprema debe enviar el expediente a la Sala de Cusco y ésta hacer un requerimiento y recién se especificará lo que se desea y recién se tomará cualquier decisión por parte de la universidad; en resumen, lo que tenemos es algo extra oficial y debemos esperar que se notifique y de allí veremos cumplir lo que se indica. Lo otro que se ha entendido es que las cosas no están del todo claras y ha entendido de que se pida

aclaración y es correcto porque en ningún momento se toca que se debe volver a las 17 facultades, no se cuestiona que haya diez, diecisiete o treinta y cinco facultades, es potestad del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, se cuestiona la forma en que se hizo la aprobación, se utilizó un término no adecuado y bajo ese concepto sería más de forma que de fondo; sin embargo, tendríamos que esperar que nos digan que es lo que quieren.-----**DRA. MERY LUZ MASCO**, señala estar de acuerdo con lo manifestado con el Decano de Ingeniería Civil, en el sentido de que mientras no llegue el documento no podemos dar opinión sobre los alcances de la sentencia; mientras tanto invoca a la calma, tranquilidad de la institución y solicita se elabore un comunicado para encauzar esta problemática y dar las versiones que correspondan, invoca a todos los docentes, personal administrativo, estudiantes se informen adecuadamente, luego lo que venga cuando se conozca el detalle de la sentencia, daremos la opinión y acataremos lo que corresponda.----**EST. YBETH CORRALES**, respecto a este tema indica que ha habido mala información, quizá aprovechamiento político de quienes han informado de manera errónea y que debía volverse a las 17 Facultades, como indica la decana Mery Luz Masco, llamaríamos a la calma y lleva todavía a un proceso y vamos a acatarlo en cuanto se de esa situación; mientras tanto, tendríamos que esperar en el marco de la Ley.-----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, manifiesta estar sorprendido de cómo se trata la documentación, según el asesor hay que esperar y que no pasa nada, todo está en tranquilidad, no hay ningún problema, cree que no es tanto así, se dice también que todavía estamos en nivel de especulación, entonces por qué se ha convocado a esta reunión, se ha convocado porque se tiene conocimiento de ese documento, porque ha sido puesto en las casillas electrónicas y su trámite administrativo es que retorne al Cusco para su cumplimiento, no es que se tenga que discutir, porque ese tema ha sido ampliamente debatido en los fueros judiciales y académicos, lamentablemente los involucrados estamos aquí presentes, cuando se puso en consideración la ilegalidad del Estatuto Universitario en su totalidad y que un nivel de benevolencia solo unos puntos se ha tratado, y esta gestión a partir de la Asamblea Universitaria está viendo la problemática del Estatuto. No podemos ver blandamente el problema que está ocurriendo, son problemas institucionales, el tiempo pasa, y hay cambios trascendentales, cómo hemos ido a un proceso electoral, cómo han ganado los estudiantes con el lema de retorno a las diecisiete facultades, la ilegitimidad del Estatuto, no olvidemos, la memoria es frágil, el señor asesor tiene conocimiento de esto, de por qué en este auto se dice que todo lo actuado estaba mal y que la Corte de Cusco ha obrado mal, porque hemos hecho documentos que se ha denunciado cuando en la Asamblea Universitaria se ratificó y se les dijo que estaba mal y que no era su atribución y no hicieron caso, se avocaron con lo del licenciamiento, hubo tomas de local, hubo colegas involucrados en eso vino SUNEDU y dijo que no están para solucionar estos problemas, con cinco, diez, quince, veinte el licenciamiento camina, solucionen sus problemas internos y no lo hemos hecho, hemos corrido hacia adelante, y ahora llegamos cuando las cosas tienen otro revés y adquieren otro matiz, adquiere otra circunstancia y la norma nos dice que está mal lo que hemos hecho.-----**MSC. FRANCISCO SERRANO**, indica que el Dr. Eleazar ha tocado un tema que es preocupante, lo del licenciamiento no sabe si antes ya había el ánimo de pasar a 17 facultades, pero ahora que ha sido licenciado con 10 macro facultades, será un problema con SUNEDU y las instancias correspondientes, decir que hemos decidido cambiar, y el Dr. Crucinta está consciente de eso, el licenciamiento está en base a 10 facultades y de ir con diecisiete o más nos crearía problemas. Y también no hay efecto retroactivo, y con el Estatuto ya es la segunda acción, bajo ese concepto de que no hay efecto retroactivo, con eso no habría afectación a los resultados de las elecciones supervisadas por la ONPE, entonces no cree que sea factible regresar a las 17 facultades.-----**DRA. DELMIA VALENCIA**, expresa que si bien es cierto hay que continuar este proceso; sin embargo, hay que ver desde nuestra perspectiva qué consecuencias pueden traer estas normas, sabemos que el año pasado se formó una Comisión de revisión del Estatuto, porque realmente tiene varios errores y uno de ellos es la fusión de los decanatos; en ese sentido, para un mejor manejo de la universidad, no está nada mal regresar a las 17 facultades es una forma de trabajar equitativamente, la comisión debe estar trabajando en eso, así tener un gobierno equitativo, no solo al tema del gobierno sino al aspecto académico, sabemos que fue un error, en el caso de su Facultad, Derecho debía funcionar sola, hicieron su pedido, igual Ciencias Sociales, necesitan trabajar independientemente, pide que se vea con cuidado, no esperemos lo último, debemos ver con cuidado y previniendo esto que es un pedido de las Facultades como de muchas personas que se dividan las Facultades, la Comisión del Estatuto también debe verlo con cuidado.-----**SR. RECTOR (e)** señala que es bueno el asunto de prevenir, para cuando nos pidan el cumplimiento de la notificación, es importante conversar

con la Comisión Estatutaria, no sabemos que habrán hecho quizá habrán avanzado bastante, está de acuerdo con que se debe ver con mucho cuidado, y enmarcado en los procedimientos mirando la parte legal. Recomienda a la Asesoría Legal que la interpretación debe ser correcta e institucional.-----**DR. LEONARDO CHILE** sobre el tema manifiesta que los actuales decanos, rector encargado, vicerrectores en función ampliada y director de Escuela de Posgrado, no tenemos la responsabilidad directa de que se haya causado algún tipo de contratiempos que se haya generado a la Institución, el Rector (e) no ha sido quien ha producido este tema, con la responsabilidad que debe caracterizar, seguramente al tomar conocimiento de que en los correos institucionales se ha enviado este documento, ha convocado a este Consejo Universitario y eso es actuar con responsabilidad, porque todo tiene un debido proceso, y eso es que en estos días van a notificar a la universidad, después de que la Corte Superior haya notificado a la Sala Civil del Cusco, esa es la ruta, pero si hoy día nos ponen en conocimiento es necesario tomar el tema. Señala que hay interés de un grupo pequeño que quieren dictadura sectaria desestabilizando, en el sentido de que la Corte Suprema ha indicado tal cosa y es mentira, es responsabilidad del Consejo Universitario de tomar las cosas en la magnitud que corresponde, allí opinarán, los gremios, los que quieren, quien define es este órgano de gobierno, tiene esa decisión. El 2014 la Asamblea Estatutaria que redacta el Estatuto no tenía la potestad de hacer cambios en la estructura ni de fusionar y ni crear nuevas Facultades, la potestad la tenía el Consejo y la Asamblea Universitaria, el 2015 hubo elecciones y los que dicen que era ilegal por qué convocaron con ese Estatuto y con esas reglas, nadie objetó que era ilegal el Estatuto, de la lista del Sr. Oscar Valiente y ganó el 87% de las decanaturas, pero en el último año dijeron que era ilegal y que había que retornar a las 17 Facultades, si es ilegal desde la raíz, llegamos al escenario de esta última elección donde le preocupa se llamó a elección de consejos de facultad en docentes y estudiantes, se llamó a miembros de Asamblea Universitaria y se llamó también a elección de decanos y entonces en ese momento se hizo un proceso democrático, qué pasaría si esa gente que dice que es ilegal todo, qué pasaría si se hace caso esas voces, surgiría el efecto inmediato que no habría Asamblea Universitaria, no estarían legales los integrantes de la Asamblea Universitaria, no estarían legales los consejos de facultad y tampoco los decanos, pero desde su punto de vista, si hubieran ganado con el Sr. Oscar Valiente todo sería legal, es un peligro que jueguen a la anarquía y a sus intereses, lo serio de esta universidad debe haber un comportamiento institucional, debe haber proceso electoral para el 26 de febrero, porque con estas cosas están queriendo boicotear las elecciones, ya han amenazado con algunas medidas, pero no tienen derecho a hablar mal de la universidad, desestabilizar la universidad. Recordar que estamos en el 2020-II que corresponde al año pasado. Si el asesor legal y los documentos así lo dicen, la universidad debe ser obediente de los fueros judiciales y con los debidos procesos, en esta universidad debemos acostumbrarnos a hacer lo que dice la ley y si se tiene que retornar a las 17 facultades se hará y si se tiene que mantener las 10 se hará y si se tiene que hacer con 22 facultades o más es un trabajo que está haciendo la Comisión Estatutaria, es importante que la calma y la serenidad y la responsabilidad sea la prioridad y no los antojos de algún grupo, no permitimos que nadie pretenda chantajear, tiene que haber notificación por vía regular y está en el plano técnico legal.-----**ABOG. RENZO YEPEZ**, indica que ha expuesto mostrando los documentos que obran en el expediente judicial, para que el Consejo Universitario tome conocimiento, estos documentos son públicos. Esta resolución de la Corte Suprema ha sido notificada a la universidad en la casilla electrónica que tenemos asignada en el Poder Judicial y ayer hemos presentado la solicitud de aclaración respectiva que tiene que ser resuelta por la Corte Suprema, por las imprecisiones señaladas en esta resolución que dispone que la universidad no hubiera cumplido con los extremos de la sentencia, pero no hay precisión exacta de cuáles artículos no se ha cumplido. El cuestionamiento que se ha realizado al Estatuto específicamente al artículo 71° está relacionado a que la Asamblea Estatutaria no tenía atribución de crear, organizar, facultades, esta atribución es exclusiva del Consejo Universitario que propone y la Asamblea Universitaria que aprueba, y de la sentencia desde la primera instancia desde el año 2016 que se emite la sentencia, se resguarda este derecho a la universidad, para que conforme a Ley, pueda dar cumplimiento a ese extremo y se establece en la sentencia que el Consejo Universitario de la UNSAAC tiene la atribución en el artículo 59.4 ante la Asamblea Universitaria, de la sentencia no se establece que sean diez o que se retorne a las 17 o se puedan crear más, esta facultad es exclusiva de la Asamblea Universitaria a propuesta del Consejo Universitario, y siendo así si el pleno del Consejo Universitario determinaría modificar las actuales facultades, es una atribución que la ley le otorga, propone a la Asamblea y acordar este hecho y este extremo de la sentencia nunca

ha sido cuestionado y tampoco se dice que se deba retornar a las 17 facultades. En el caso de autos no se ha declarado la nulidad de los artículos, sino la ilegalidad y no se ha tomado en cuenta el artículo 81° del Código Procesal Constitucional ni determinado la nulidad con efecto retroactivo, situación diferente sería que la Sala de Cusco hubiera establecido la nulidad de los artículos con efecto retroactivo y allí sí tendríamos que retornar al estado anterior; además el artículo 83° del Código Procesal Constitucional, establece que por la declaratoria de ilegalidad de una norma, no recobran vigencia las disposiciones legales que ella hubiera derogado. Este tema no se está tratando de forma somera, se está analizando adecuadamente, se está tomando las acciones legales, no existe disposición expresa como si hubo en algún momento, debemos tomar las acciones respetando las normas. Si el Consejo Universitario toma el acuerdo que es mejor modificar la composición de las facultades lo verá así y la Asamblea Universitaria determinará, hasta eso suceda, se van a mantener el estado de cosas tal cual se tiene en el Estatuto resguardando la institucionalidad.----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, manifiesta que tenemos comisión que está revisando el Estatuto Universitario y si esta comisión plantea volver a las 17 facultades caería en una ilegalidad, ya que esa labor le corresponde al Consejo Universitario; pero es una necesidad y clamor de los estudiantes de que se vuelva a las 17 Facultades, esa ha sido una razón por la que está en la FUC y también los del Tercio Estudiantil. Se tiene que trazar un camino para volver a las 17 facultades, respetando el debido proceso, porque de lo contrario caeríamos en vacíos. Este camino necesariamente debe hacer respetar el proceso electoral que se viene y tener autoridades elegidas democráticamente. Preocupa que la universidad esté con encargaturas, porque es diferente que ingrese una autoridad con visión clara de universidad y plan de trabajo, porque cuando es momentáneamente, solo debe administrar lo que se tiene en la universidad. Está mal que nosotros tratemos de utilizar momentos para generar mayores crisis, la mirada debe ser institucional, los intereses de grupo deben darse, pero no se debe perder de vista la mirada institucional, no debe afectar el camino de buscar la institucionalidad. Hemos tenido reunión con otras federaciones y en otras universidades muy a pesar de las contradicciones de los docentes, tienen ruta trazada, en nuestra universidad nos hacemos más daño entre los grupos, no permite avanzar y los principales perjudicados son los estudiantes, cuántos alumnos no se pueden graduar, porque hay docentes que retrasan. Hace un llamado a los diferentes grupos de docentes, de que muy al margen de las discrepancias se debe trazar ruta de camino, no se aproveche esto para generar inestabilidad, los alumnos están preocupados por el tema de las huelgas y otras noticias.-----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, expresa que es preocupante cómo se viene manejando la situación en la universidad a raíz de lo emitido por la Corte Suprema de la Corte de Justicia, que revoca el auto apelado contenido en la resolución de 2019, hecha por Máximo Córdova, como lo dice el presidente de la FUC, no debe primar asuntos personales ni de grupo, en etapa electoral pueden haber movimientos, pero pasado ello todos somos UNSAAC, la mirada debe ser al engrandecimiento de la universidad, se debe dejar de lado las posiciones interesadas, están satanizando lo que viene sucediendo en la universidad, los decanos somos conscientes de la situación, hemos sido anoticiados de la sentencia y debe ser remitida de manera oficial a la universidad y a la Sala Civil del Cusco, que hará el requerimiento, a la universidad, en ningún momento dice que se debe volver a las 17 facultades, no estamos en contra, pueden ser 24 como está en la Comisión de reforma del Estatuto, aquí se está malinterpretando se está diciendo que se está ordenando el retorno a las 17 facultades, incluso el Sindicato de docentes donde no permiten discrepancias a lo que ellos manifiestan, debemos ser responsables, se habla que el rector es ilegal, los vicerrectores ilegales, decanos ilegales, Consejo Universitario ilegal, Asamblea Universitaria ilegal todo es ilegal, y el máximo líder de Unidad Antoniana, dice que todo es ilegal y que nos sancionarán, denuncias penales, eso no es cierto, se debe invocar a la calma, ayer han procesado asamblea del SINDUC, no hubo votación y por voces de la Secretaria General han acordado entrar en huelga indefinida, primero habían pedido que se inscriban 50, luego dijeron 25 y a partir de hoy están en huelga indefinida, cuántos colegas participarán. El 2018 luchamos contra ese Estatuto mal hecho, se declaró en parte ilegal y hemos sido denunciados por Cáceres por extorsión y está siendo archivado, tenemos la claridad de lo que viene ocurriendo, los decanos vamos a aceptar lo que mande la ley y el Poder Judicial y lo que acuerde la Asamblea Universitaria, nadie se aferra a los cargos, tenemos que preservar la institucionalidad y la gobernabilidad, no nos prestemos al juego de decir que todo es ilegal, porque los padres de familia y estudiantes están preocupados. En la resolución 22 dice ejercer el Consejo Universitario la atribución establecida en el artículo 59.4 ante la Asamblea Universitaria para que ejerza a su vez el artículo 57.8 y en tanto ello suceda se continuará con

el Estatuto cuestionado, entonces no hay problema, porque es atribución del Consejo Universitario proponer la creación de las diez facultades, hubo error cuando ratificaron, podemos resarcir esa situación. Espera que se saque un pronunciamiento del Consejo Universitario y se convoque a una rueda de prensa, donde es obligación del rector, vicerrectores, decanos estar presente en la rueda de prensa y no caigamos en especulaciones y vuelva la tranquilidad.----

DR. ELEZAR CRUCINTA, señala que estamos convocados porque la universidad ya ha sido notificada en la casilla electrónica. Las cosas cambian, los contextos cambian, las personas cambiamos, pero el cambio debe ser coherente, nos gustaría repensar nuestra coherencia, el día de ayer el colega dice el máximo líder de unidad antoniana, precisa que él es el representante de unidad antoniana y no ha declarado nada; por otro lado, el movimiento de Unidad Antoniana es la confrontación de diversos frentes, que tienen como propósito el bienestar de la universidad, fácilmente se puede atacar con palabras, los hechos demuestran, trabajamos con acciones y así trabajamos, es por eso que siempre estamos, vencemos en un proceso electoral o no, trabajamos por la universidad, así como lo hemos hecho cuando perdimos la elección, el gobierno que ha fenecido no necesitaba opositores, solo ellos llevaron a esta crisis, las cosas son diferentes; las cosas que se dicen y se señalan y se demuestran en los hechos. Consulta al Asesor Legal, cuál va a ser el derrotero nuestro, frente a todo ello, vamos a discutir las acciones, porque muchos dicen que en ninguna parte se dice que se vuelva a las 17 facultades, pero dice ilegal el artículo 71° y si es ilegal, se tiene que solucionar el problema hay responsabilidades en todo ello y se ve, las calumnias pasan, los hechos son los que quedan.-----

DR. LEONARDO CHILE, indica que se va a notificar a los interesados a la casilla, pero ese no es el tema oficial, tiene su ruta, eso tiene que bajar a la Sala Civil y va a notificar formalmente al Rectorado, ese es el procedimiento; por otro lado, ni la SUNEDU ni MINEDU ni el Poder Judicial, le puede decir a la universidad cuántas facultades debe tener, es el Consejo Universitario, que discute que aprueba y eleva la propuesta a la Asamblea Universitaria, que decide si se convertirán en dos, ocho, diez, quince, diecisiete. Es miembro de la Comisión Estatutaria, se ha discutido el tema de diecisiete facultades y el tema de diez y no habido acuerdo para que la comisión caminara en esos dos polos, porque Farmacia por ejemplo está plenamente satisfecha en Ciencias de la Salud y no quiere retornar, Informática tampoco quiere retornar, las sedes y otros han manifestado que eso no sería posible. Esa discusión de diecisiete, diez, veinticuatro debe venir al Consejo Universitario, y lo elevará a la Asamblea Universitaria, solo deben contar con los requisitos para ser Facultad, este tema lo deja bien claro, será el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria la que determine qué número de Facultades deben ser. Este Consejo Universitario nos debe llevar a conclusión, el tema emitido desde la Corte Suprema, tiene procedimiento, está en ámbito legal y no debemos confundir, ni sobresaltar, si quieren hacer huelga paro, es su derecho, serán responsables de sus efectos. Se tiene que determinar en Consejo Universitario que el tema de la gestión universitaria es absolutamente legal, sino que lo demuestren con documentos, para eso hay recursos, tachas, y no es para que mediáticamente los medios de comunicación desprestigien el nombre de la UNSAAC licenciada, diciendo que todo es ilegal, cuando todos los que estamos en Consejo Universitario hacemos nuestro mejor esfuerzo porque camine la UNSAAC.-----

ABOG. RENZO YEPEZ, respecto a la consulta de la FUC, sobre el procedimiento debe tenerse en cuenta que la sentencia reconoce el derecho de la autonomía y el derecho para la conformación de las facultades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Ley Universitaria; mientras se respete ese mecanismo no habrá ningún cuestionamiento. Se ha señalado cuál es el camino. Aclara que el pedido de aclaración ante la Corte Suprema de Justicia ha sido presentado ayer y tiene que haber respuesta y aclarar las imprecisiones que se tiene de ese auto. Una vez aclarado esto tiene que volver a la Corte Superior de justicia y la Sala Superior tendrá que seguir el trámite, es el establecido en el numeral 5.6 de la resolución notificada, da lectura. Entonces se debe utilizar uno de esos términos de constitución o reorganización, remitir a la Asamblea Universitaria, para que lo apruebe. Una vez presentada la aclaración debe volverse a notificar a la universidad, remitir el expediente a la Sala Civil del Cusco y la Sala requerir el cumplimiento de los extremos de la sentencia.-----

DR. ELEZAR CRUCINTA, como cuestión de orden consulta, si lo que está haciendo es apelar, o es una consulta y pregunta si se puede hacer consulta a una sentencia de un tribunal.----

ABOG. RENZO YEPEZ, indica que lo que se ha hecho es pedir es una aclaración de la resolución emitida por la Corte Suprema, en el extremo de que se ha revocado el auto apelado contenido en la resolución 25 y se ha declarado no cumplido con el requerimiento, la aclaración es si se ha incumplido en todos los 8 artículos o solo el 33 y 71, porque el requerimiento de la Sala va a ser en ese extremo, eso tiene que estar

claramente establecido.-----**DRA. RUTH MIRANDA**, informa que han decidido una huelga indefinida de manera mixta, pero no es el motivo del auto de la Corte Suprema, porque al sindicato no le compete hacer huelga por una sentencia de cumplimiento estricto, hemos tenido entendido que las decisiones de la Corte Suprema se acatan. Esta huelga estaba anunciada desde que se ha llevado una votación en Asamblea Universitaria ilegal, y se ha retomado, porque la mesa de diálogo se atrasó y solo ayer hemos entablado una conversación y por la forma como se ha llevado a cabo y no tener respuesta concreta se ha llevado a cabo la asamblea y el acuerdo ha sido dar cumplimiento al acuerdo anterior de dar 48 horas de corregir la forma de la elección de la Asamblea Universitaria, han pasado más de 48 horas, no hemos tenido un diálogo que esperábamos, por eso se ha iniciado la huelga indefinida, la situación de esta sala con respecto al auto de cumplimiento de la sentencia, es coincidencia. La Secretaria General del SINDUC, no impone decisiones a la asamblea, no tiene potestad para imponer, la decisión de la huelga es de larga data, no solo es de la última asamblea, es desde el mes de agosto, porque la docencia está experimentando situaciones incómodas, por decisiones arbitrarias, antojadizas, la docencia cansada ha tomado estas decisiones. Desde hace mucho tiempo se le viene denostando injuriando en Consejo Universitario. Con respecto a su ratificación tiene todo el derecho, y ha solicitado reconsideración que espera le concedan. Sobre este tema que se está tratando, tenemos que leer el texto íntegro y con respecto a que no está claro que se tiene que cumplir, todo el texto de este auto 6898-2019, se refiere a la composición académica de la universidad, con respecto a sus antiguas 17 facultades, entonces no hay nada que consultar a la Corte Suprema, la Constitución Política del Perú en su artículo 138°, expresa que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial con arreglo a la Ley, y eso hace la Sala Suprema con este expediente 6898; asimismo el artículo 141° de la Constitución dice corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia cuando la acción se inicia en una Corte Superior o ante la Corte Suprema conforme a ley, entonces está bien claro el contenido del expediente, lo que debemos hacer es dar lectura integral, para entender, si la potestad de administrar justicia emana del pueblo, en la universidad es de nuestro agrado retornar a las 17 facultades, por la conducción académica de las Facultades y por la situación que se ve en las Facultades unidas.-----**SR. RECTOR (e)** pide a la Secretaria General del SINDUC que le indique cuáles son las acciones malas que la autoridad ha tomado en su periodo, el hecho de que se cuide el marco legal, está bien, pide que le señale qué está haciendo mal, siempre se busca el consenso en beneficio de la Institución.-----**M.SC. GUILLERMO BARRIOS**, invoca en aras a la gobernabilidad y al prestigio de la universidad, que debemos garantizar la democracia, garantizar las elecciones de las futuras autoridades, le parece que hay un sesgo político, puesto que todos los días se escucha por los medios televisivos de volver a las 17 facultades, los decanos no nos aferramos al cargo, queremos lo mejor para la universidad. La universidad tiene autonomía académica y le da facultades al Consejo Universitario; por tal motivo, hubo estos cambios, de agrupamiento de nuevas facultades, nosotros somos la segunda gestión. En ese sentido diría, que por ejemplo respecto de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica, existía una Facultad de Ingeniería Química e Ingeniería Metalúrgica, y no tenemos nada en común, pero nos han reagrupado a Minas y Geología que sí son de un área competente, pero cómo vamos a volver a una facultad que no es compatible, para dar solución, existen tres escuelas que son las que más están liderando volver a las 17 facultades: Arquitectura, Derecho y Enfermería, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, nunca se van a oponer a que sean facultad, pero que lo soliciten y han dicho que todo cambia, el 24 de mayo de 2019 se aprobó los estándares para la creación de facultades, o la separación de facultades, hay que cumplir requisitos, queremos ser facultad y no podemos, tenemos que cumplir los requisitos, en ningún momento se opondría a una escuela que quiera ser Facultad, si cumple los requisitos en buena hora, por eso da salida, como lo han manifestado pueden ser 17, 18, 30, se pueden crear pero que cumplan los estándares de la SUNEDU; por otra parte, se dice que hay huelga indefinida, pregunta si esos profesores están registrando su asistencia diaria para el dictado de clases, o no si es cierta la huelga no deberían estar registrando asistencia, y debería reportar la Secretaria General y está seguro que todos los profesores están registrando asistencia y dictando clases, y vienen desprestigiando a la universidad, invoca a diferenciar la política de la politiquería y trabajar unidos por el bienestar de la universidad.-----**EST. YBETH CORRALES**, pide que aclare el Asesor Legal qué es lo que resuelve esta resolución, que diga si ordena que se regrese a las 17 facultades. Invoca a la Secretaria General del SINDUC sobre la huelga, los perjudicados somos los estudiantes, que sean más conscientes de la situación de la universidad recién estamos en el semestre 2020-II y

que ahora pretendan hacer huelga, a dónde más podríamos ser perjudicados los estudiantes. Sobre esta situación que afecta a las elecciones y que no queremos los estudiantes, queremos que se lleve las elecciones de manera democrática.-----**ABOG RENZO YEPEZ**, da lectura a la parte resolutive de la resolución de la Corte Suprema. Agrega que no se señala que debamos volver a las 17 facultades y tampoco quedar con las 10 facultades.-----**DRA. DELMIA VALENCIA**, opina que la idea no es tener diez, diecisiete o más sino la idea es servir con mayores propósitos a la universidad, si vamos a ver toda esta disposición, debemos ver nuestros intereses, ya se dijo que por ejemplo que Farmacia está muy bien con el cambio, otras no están de acuerdo, en el caso de Derecho y Ciencias Sociales no estamos de acuerdo. Sugiere que en el caso de su facultad se llame a un plebiscito a elecciones en la Facultad y si otras están funcionando bien que se queden así, se debe buscar el bienestar de la universidad.-----**DRA. RUTH MIRANDA** cumpliendo el encargo del SINDUC solicita y recuerda a los órganos de gobierno que las sesiones por ley son públicas, por eso anoche se solicitó que las sesiones de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria puedan ser públicas, para que sea compartido con toda la docencia. Ante esta situación de esta Resolución 6898, la docencia tiene que imbuirse y estar informada y sugiere a la autoridad podamos escuchar la opinión de otros abogados, docentes universitarios que conocen sobre el tema.-----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, consulta al Asesor Legal, si sus alegatos, sus preguntas sus aclaraciones, sus demandas, tenga resultado frente a una decisión del tribunal, esto para no distraer, para no caer en errores, pregunta si cree que va a tener resultados o estamos distrayendo. Hemos preguntado cuál es el derrotero a seguir, pregunta si el tribunal no ha analizado, invoca al asesor que diga con claridad si se está pretendiendo alargar el tiempo o dará resultados sus alegatos.-----**ABOG. RENZO YÉPEZ**, indica que los extremos de la aclaración, es la parte resolutive y que no se ha tomado en cuenta el procedimiento de la Resolución Nro. AU-001-2018 de la Asamblea Universitaria, ante estas imprecisiones es necesario que se aclare, no pedimos análisis, solo que aclaren los extremos imprecisos y la Corte Suprema determinará lo conveniente, antes de la remisión del expediente a la Sala Superior.-----**MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que esta situación se ha tornado dentro de la politiquería, se quiere aprovechar y satanizar lo que ocurre en la universidad, se dice que están siempre por el engrandecimiento, pero hay dos documentos que están circulando, hay demanda de Unidad Antoniana contra el Comité Electoral y el propósito es dilatar y ha sido declarada infundada; otra donde también se hace otra denuncia contra el Comité Electoral, acción de amparo contra la universidad y contra el Comité Electoral y la declaran improcedente, entonces no estamos bajo ningún término, como alguien dijo que estamos sorprendiendo difamando calumniando, sabemos quién lidera a quien como en el 2011 al 2015, quien gobernó y quien estaba detrás del poder, sabemos quiénes accionan y siguen en ese despropósito de mellar a la Institución. Insiste en el hecho que se debe emitir un pronunciamiento y que la autoridad universitaria convoque a rueda de prensa.-----**SR. RECTOR (e)** indica que tenemos que cumplir con el procedimiento a seguir, no podemos ignorar, cumplir con el procedimiento legal, va a llegar la notificación y haremos lo que ordene la Sala Civil, debemos sacar pronunciamiento aclaratorio de todo este proceso. Recomienda que los asesores emitan un documento y lo revisarán las autoridades y se hará conferencia de prensa y pronunciamiento aclaratorio.-----**DR. LEONARDO CHILE**, pide se trate una solicitud que ha formulado el Comité Electoral Universitario.-----**SR. RECTOR (e)** indica que se podría ver, creo que se refiere a ambientes, podría haber la posibilidad de tomar un aula en una Facultad.-----**SECRETARIA GENERAL**, señala que es necesario tomar en cuenta el artículo 14° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario. Da lectura. Ahora bien para poner a este Consejo Universitario, tiene que haber votación unánime, no sabemos de qué pedido se trata, el pedido de local no es adecuado ver en Consejo Universitario, se podría ver a nivel del Despacho Rectoral, con la Unidad de Desarrollo, quizá se podría recurrir a las Facultades, no sabemos a qué tema se refiere el Dr. Chile.-----**SR. RECTOR (e)** señala que se verá a través del Rectorado.-----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, respecto al Comité Electoral, indica que se ha presentado una carta el día de ayer, que seguramente se verá en Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (e)** indica que así será y da por concluida la sesión.

Siendo las nueve horas con veinte minutos del mismo día, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----